

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

YESEBELL SOSA RIVERA
PROMOVENTE

CASO NÚM.: NEPR-RV-2024-0016

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
PROMOVIDOS

ASUNTO: Solicitud de Desestimación

ORDEN

El 11 de julio de 2024 la parte Querellada presentó una “Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica”. En la referida Moción, la Querellada informó haber atendido la situación reportada sobre el problema de voltaje y haber realizado ajustes a la cuenta de la Querellante, por lo que solicita se desestime la querrela de epígrafe.

Por todo lo cual, se **ORDENA** a la **parte Querellante** a que en el término de **quince (15) días**, a partir de la notificación de esta Orden, se exprese sobre la solicitud de desestimación de la Querellada.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, el 23 de julio de 2024. Certifico, además, que hoy, 23 de julio de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2024-0016 y he enviado copia de la misma a: raquel.romanmorales@lumapr.com, juanjosesanchez555@yahoo.com, y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Yesebell Sosa Rivera
64 Valle Escondido
Guaynabo, PR 00971-8003

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 23 de julio de 2024.


Sonia Seda Gaztambide
Secretaria